



Aprueba Trato Directo con Vivir Salud

Decreto N° 2031

Chillán Viejo, 14 JUN 2016

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios, El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, numero 8, del reglamento de la misma ley, donde se indica "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22/12/2015.

Decreto Alcaldicio N° 2030 y N° 499 del 8/12/2008 y 16/02/2011, mediante los cuales se nombran y delegan funciones al Administrador Municipal;

La necesidad de adquirir Baja Lengua de madera, desechable, en caja de 100 unidades para Bodega Central, unidad que abastece los Centros de Salud Familiar de la comuna.

Las cotizaciones de los siguientes proveedores

Proveedor	Rut	Precio Total
Vivir Salud Limitada	76.209.015-5	\$ 452.390
Diprolab Ltda.	78.027.120-5	\$ 639.119
Ortopedia Más Vida	76.005.284-1	\$ 792.000

Informe de Trato Directo emitido por la Directora del Departamento de Salud, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.



DECRETO

1.- AUTORIZARSE trato directo con Vivir Salud Ltda, Rut 76.209.015-5

BIEN/SERVICIO	: Baja Lengua de madera, desechable, caja por 100 unds.
ID LICITACION	: No aplica
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	: Dado que la cotización de Vivir Salud Limitada por \$ 452.390.- es un monto inferior a las 10 UTM
PROVEEDOR	: Vivir Salud Limitada, Rut 76.209.015-5
CONCLUSION	: Realizar Trato Directo con Vivir Salud por Baja Lengua de madera, desechable, en caja de 100 unidades para Bodega Central, unidad que abastece los Centros de Salud Familiar de la comuna
MARCO LEGAL	: El Artículo 10, numero 8, del reglamento de la misma ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referira unicamente al monto de la misma"



Marina Albontin Rizzo
MARINA ALBONTIN RIZZO
 Jefe Departamento de Salud
 I. Municipalidad de Chillán Viejo

Mercado Público.

2.- EMITASE la orden de compra respectiva a través del portal

3.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.05.005.001**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Hugo Henriquez Henriquez
HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Ulises Aedo Valdes
ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV/HHH/OES/MBR/AMM/100

Distribución: Secretaria Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.